

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Nro. 0244

Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución de Vicerrectoría Administrativa 091 del 04 de diciembre de 2020

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 3° del Acuerdo Superior 467 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 467 del 25 de agosto de 2020 estableció el sistema general de viáticos, gastos por servicios a contratistas, avances y tiquetes aéreos.
2. La Resolución de Vicerrectoría Administrativa 091 del 04 de diciembre de 2020, reglamentó el Acuerdo Superior 467 del 25 de agosto de 2020.
3. El artículo 8 de la Resolución de Vicerrectoría Administrativa 091 del 04 de diciembre de 2020 establece que el incumplimiento en la legalización de los dineros entregados como viáticos, avances o gastos por servicios a contratistas, dentro de los términos establecidos por la Universidad, dará origen a las investigaciones disciplinarias, fiscales y penales de rigor.
4. El artículo 10 del Acuerdo Superior 467 de 2020 establece que *“Quienes reciban recursos por concepto de viáticos, gastos por servicio, avances o tiquetes aéreos, deben autorizar expresamente su deducción de salarios, prestaciones u honorarios, en el evento que no se legalicen en el término previsto, respetando el debido proceso y el mínimo vital de los servidores.”*
5. El artículo 32 de la Resolución Rectoral 44964 de 2018 indica que *“Ante la no legalización oportuna de los gastos de servicio, se descontarán al contratista, los valores reconocidos por este concepto, en los respectivos honorarios causados, para lo cual deberá firmar la autorización correspondiente o que la misma conste en el contrato, lo cual será validado por la División de Talento Humano. La cuantía del descuento se integra por i) el valor adeudado por el contratista por concepto de gastos de servicio; y, la indexación de tales valores desde el momento en que debía cumplirse con la obligación —legalización- y aquel en el que efectivamente se cumpla con ella. Para el efecto, se incorporará la correspondiente cláusula en los contratos. Con todo, el monto máximo de descuento no podrá superar el valor restante del contrato que se deba cancelar al contratista.”*

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Ciudad Universitaria, bloque 16 oficina 305

Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **NIT:** 890980040-8

www.udea.edu.co | Medellín, Colombia



6. Con el objetivo de subsanar el recurrente hallazgo disciplinario y fiscal por parte de la Contraloría General de Antioquia, relacionado con la falta de oportunidad en las legalizaciones de viáticos, avances y gastos a contratistas, desde la Vicerrectoría Administrativa se han adelantado diferentes acciones con el fin de lograr la legalización del 100% de los conceptos pendientes de legalizar. Como última alternativa, se ha tenido que recurrir a la aplicación de deducciones de nómina.
7. A la fecha se ha efectuado la respectiva deducción de nómina y honorarios a aquellos empleados y contratistas con conceptos pendientes de legalizar de vigencias anteriores. No obstante, es necesario implementar esta deducción para los conceptos pendientes de legalizar del periodo corriente.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar el siguiente párrafo al artículo 8° de la Resolución de Vicerrectoría Administrativa 091 del 04 de diciembre de 2020:

Parágrafo. La División de Gestión Financiera y la División de Talento Humano efectuarán las gestiones necesarias para realizar 3 cortes al año para la deducción de nómina y honorarios a los empleados y contratistas que no hayan realizado el proceso de legalización en los términos previstos por la normatividad vigente, teniendo en cuenta las siguientes fechas:

<i>Viáticos, avances y gastos a contratistas otorgados hasta</i>	<i>Fecha de corte de la ausencia de legalización</i>	<i>Fecha de deducción de nómina</i>
31 de diciembre del año anterior	31 de marzo del año en curso	5 de mayo (docentes y administrativos) y 10 de mayo (contratistas) del año en curso
30 de abril del año en curso	30 de junio del año en curso	5 de agosto (docentes y administrativos) y 10 de agosto (contratistas) del año en curso
31 de agosto del año en curso	31 de octubre del año en curso	5 de diciembre (docentes y administrativos) y 10 de diciembre (contratistas) del año en curso

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Medellín, 20 de diciembre de 2022

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo

Resolución Administrativa 0244-2022

Deducción nómina legalizaciones

Informe de auditoría final

2022-12-20

Fecha de creación:	2022-12-20
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAF8bbeOeUf2II-B2oVBvI2mqw__gKUxWp

Historial de “Resolución Administrativa 0244-2022 Deducción nómina legalizaciones”

 Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.

2022-12-20 - 18:14:47 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.

2022-12-20 - 18:15:06 GMT

 viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2022-12-20 - 18:15:19 GMT- Dirección IP: 74.125.210.148.

 El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas

2022-12-20 - 18:16:04 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.

 Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2022-12-20 - 18:16:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.

 Documento completado.

2022-12-20 - 18:16:06 GMT